



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
“CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES – CICLO 1”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”.*

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que, mediante Resolución 06 del 13 de enero de 2026 se ordenó la apertura de la convocatoria para seleccionar propuestas artísticas culturales que contribuyen a la programación y agenda cultural del distrito de Cartagena de Indias; con esta convocatoria se busca seleccionar a artistas y gestores culturales de Cartagena de Indias, para participar en espacios y eventos de circulación nacional, con el fin de promover su cualificación, el intercambio cultural y el posicionamiento de las tradiciones artísticas y culturales de nuestra ciudad.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el 30 de enero de 2026 a las 4 de la tarde se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria. Por lo expuesto anteriormente resulta procedente, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar el grupo que conformaran el comité evaluador de la convocatoria circulación nacional de artistas y gestores locales culturales – ciclo 1; conformado por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Este comité estará conformado por las siguientes personas:

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
“CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES – CICLO 1”

- **Catalina Vela Becerra**, identificada con cedula de ciudadanía número: 1.098.663.227. Historiadora y gestora patrimonial de la Universidad del Magdalena, licenciada en Artes Escénicas por la Universidad de Nebrija (Madrid) y máster en Gestión Cultural de la Fundación Ortega y Gasset. Cuenta con 15 años de experiencia en el sector cultural como productora creativa de propuestas escénicas y cinematográficas. Es cofundadora del colectivo Imagina Cartagena Lab.
- **Camila Botero Santos**, identificada con cedula de ciudadanía número: 1.098.663.227. Directora de Arte y gestora cultural. Especialista en Políticas Culturales, Administración de Empresas Culturales y Liderazgo para la Gestión Social, con experiencia en el diseño, gestión y articulación de proyectos culturales de alcance nacional. Su trabajo se ha enfocado en el fortalecimiento del ecosistema cultural, la promoción de políticas públicas para el sector y la creación de plataformas de circulación. Su experiencia combina la planeación estratégica, la gestión cultural, la producción de eventos y el trabajo colaborativo como herramientas para el desarrollo cultural y social de los territorios.
- **Ariel Ramos Arango**. identificado con cedula de ciudadanía: 73.099.111 Maestro en Artes Plásticas, Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Artística. Fundador del comité Cultural del Socorro y del grupo de gaita: Los de la Vereda, miembro activo hasta la fecha. Organizador del Festival Regional de Gaitas de Cartagena de Indias del barrio el Socorro. Con amplia experiencia y trayectoria como Asesor Cultural de varias organizaciones de la zona sur de Cartagena. Gran Lancero de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre del año 2017.

NOMBRE	VALOR	
Catalina Vela Becerra	Siete millones de pesos Mcte	\$ 7.000.000
Camila Botero Santos	Siete millones de pesos Mcte	\$ 7.000.000
Ariel Ramos Arango	Siete millones de pesos Mcte	\$ 7.000.000

Esta erogación presupuestal se encuentra RESPALDADA EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 48 DEL 23 DE ENERO DE 2026, PARA UN VALOR TOTAL DE **VEINTIÚN MILLONES de PESOS M/Cte.** (\$21.000.000).

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria “**CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES – CICLO 1**” en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de la estrategia de estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural, creativo e impulso a la economía popular en torno al arte y patrimonio en el distrito de Cartagena de indias.”, a las siguientes personas:

- | |
|---|
| • Catalina Vela Becerra , identificada con cedula de ciudadanía número: 1.098.663.227. |
| • Camila Botero Santos , identificada con cedula de ciudadanía número: 1.098.663.227. |
| • Ariel Ramos Arango , identificado con cedula de ciudadanía: 73.099.111. |

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 – (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
“CIRCULACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES LOCALES – CICLO 1”**

SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador como se expresa en la siguiente tabla:

NOMBRE	VALOR
Catalina Vela Becerra	Siete millones de pesos Mcte \$ 7.000.000
Camila Botero Santos	Siete millones de pesos Mcte \$ 7.000.000
Ariel Ramos Arango	Siete millones de pesos Mcte \$ 7.000.000

TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los trámites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:

1. Copia de la Cédula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud
5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Mabel Roció Vergel Rodríguez	Asesora Externa	<i>MVR</i>
Proyectó	Adriana Padrón Alvis	Asesor jurídico externo	<i>Adriana Padrón</i>
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel	Jefe Jurídico Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias